

Etiquetas y conflictos: El obispo, el virrey y el Cabildo en el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII

Fernando Carlos Urquiza

Universidad Nacional del Centro de la Provincia
de Buenos Aires. Tandil, Argentina

En este estudio se abordan los conflictos de etiquetas mantenidos entre el Cabildo, el obispo, el gobernador primero y el virrey después desde 1750 en adelante en el Río de la Plata. Partiendo del modelo acuñado por Norbert Elias (La sociedad cortesana, FCE, México, 1981) en el que demuestra que la etiqueta manifiesta la posición político-social de cada uno de los actores en una sociedad de Antiguo Régimen, descubrimos que dichos conflictos son la forma de enfrentarse que tenían en el virreinato el obispo y el virrey en la segunda mitad del siglo XVIII. También encontramos que tales enfrentamientos se deben a dos cambios en el equilibrio —y a la búsqueda de uno nuevo— de poderes local: el extrañamiento de jesuitas y la creación del virreinato en 1776. Estos cambios y sus lentos reacomodamientos estarían explicando la larga serie de conflictos a los que asistimos en el Buenos Aires dieciochesco.

Introducción

Si nos detenemos a leer la historia política del Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII encontramos, contrariamente a lo que podía pensarse, que los conflictos de carácter político no son pocos; es más, esta última parte de la larga “siesta colonial” parece estar dominada por los enfrentamientos tanto internos como externos. Sólo por mencionarlos superficialmente tenemos por un lado aquellos vinculados a los problemas con la Corona de Portugal por la creciente expansión hacia el interior del continente y las consecuencias derivadas de esto en las esferas política y económica. Por otro lado tenemos la expulsión de los jesuitas del Imperio, con su secuela de solidaridades y enemistades a las que debe agregarse el no menos traumático traspaso de sus misiones y universidades a los franciscanos. No debemos olvidar tampoco los levantamientos o rebeliones indígenas posteriores a la creación del

Virreinato que abarcaron una amplia zona desde La Paz hasta Tucumán. Finalmente hay toda una serie de conflictos que tienen por escenario la ciudad de Buenos Aires y como protagonistas al obispo, al Cabildo Eclesiástico, al gobernador antes de 1776, a los virreyes luego y al Cabildo de la ciudad. Estos enfrentamientos que a menudo requerían como solución definitiva una real cédula o una disposición del Consejo de Indias, son innumerables y se dan sin tregua durante los cincuenta años que nos ocupan.

Lo interesante de todo esto es que a pesar de esta continua presencia de dichos conflictos —menudos algunos, groseros otros— no han merecido estudios específicos por parte de los historiadores en general. Quizás los motivos que originan la casi totalidad de estos antagonismos —la etiqueta, el ceremonial y las precedencias— no han parecido dignos de esfuerzo e incluso han sido calificados por algunos autores ya clásicos como nimiedades producto de los caracteres quisquillosos de sus protagonistas¹ o como efecto de la aplicación del Derecho de Patronato. Por nuestra parte vemos que si estos desencuentros se dan durante tanto tiempo y son llevados a cabo por diferentes personas, la explicación que gira en torno al carácter de sus protagonistas y a la aplicación del Derecho de Patronato —que la Corona posee desde la época de los Reyes Católicos— nos parece por lo menos insuficiente, y por lo tanto un tema digno de estudio.

La etiqueta, el ceremonial y las precedencias han sido abordados por numerosos investigadores entre los que se destaca Norbert Elias, quien analiza la corte de Luis XIV encontrando en ella el paradigma de lo que denomina sociedad cortesana. En su obra estudia el modo en que se relacionan entre sí y con el Rey los distintos representantes de la nobleza cortesana, haciendo especial hincapié en el papel que juega la etiqueta en estas interconexiones. Describe las peculiaridades del entramado cortesano aristocrático y hace una

1 Un ejemplo de esto es el p. Cayetano Bruno quien, al relatar estos conflictos, más de una vez los ha calificado de este modo. Al respecto puede verse el capítulo en que describe las relaciones entre el virrey Vértiz y el obispo Malvar y Pinto, entre otros muchos casos. Bruno, Cayetano: *Historia Eclesiástica Argentina*, Buenos Aires, 1971, tomo VI, página 283.

distinción entre la actitud profesional-burguesa y la cortesano-aristocrática frente a los ingresos y a los gastos.

Según el autor, el *ethos* dominante en las sociedades cortesanas es opuesto al que predomina en las sociedades burguesas y se basa fundamentalmente en el consumo de status. En estos círculos, la seguridad de la actual posición de una familia y más aún, el aumento de su importancia y el éxito social, dependen de su consumo así como de sus egresos, que deben estar en consonancia con el rango social y el status que se posee o al que se aspira; quien no cumple con esto pierde el respeto de su sociedad. Por lo tanto la economía personal depende de los gastos más que de los ingresos ya que quien no puede vivir como lo que representa o como lo que aspira a ser, queda a la zaga de los que participan de la competencia por las oportunidades de poder, prestigio y status que se dan en la corte. La consecuencia de esto puede ser la ruina económica y la marginación del grupo con quienes se comparte el rango y el status. La conjugación de esta concepción acerca del consumo y del manejo del dinero por un lado, a la que se suma la fuerte presión en la competencia por el status en la corte por el otro, hace que muchas familias terminen arruinadas, pero esto no debe verse sólo como una serie de procesos individuales sino como el producto de una particular organización social: unas familias triunfan y otras necesariamente, como derivación del éxito de los otros, se arruinan.

El principal medio para sostener una situación económica dada sin perder la consideración de los demás y la propia es —si se dejan de lado las herencias, los casamientos ventajosos y los prestamos en dinero de otros cortesanos— el favor real. Existe una gran cantidad de posiciones en la corte, en el cuerpo diplomático y en la Iglesia a las que se puede acceder mediante la pertenencia a la sociedad cortesana o mediante las conexiones con otros cortesanos y el favor del rey. Estos cargos aseguran un ingreso pero a la vez obligan a cumplir con los deberes de representación conexos a la función desempeñada. Sin embargo la obtención de estos cargos no está al alcance de la mano de cualquier cortesano ya que es claro que esta sociedad está regida por un sistema escalonado de rangos

y privilegios, siendo el objetivo de los hombres que la integran conservar la distancia con los que están por debajo y tratar, a la vez, de reducirla con quienes están por encima del nivel que cada uno ocupa. En este contexto de acre competencia por el rango, el prestigio y el status, los conflictos se hacen rutinarios y se reproducen de continuo por las convicciones, valoraciones e ideales de los nobles que integran la corte.

En el capítulo V, el autor describe el papel de la etiqueta y el ceremonial en esta conflictiva sociedad cortesana. Las oportunidades de prestigio, estaban meticulosamente escalonadas —en consonancia con la estructura jerárquica de la sociedad— ya que prestigio y poder eran conceptos idénticos pues el prestigio que cada uno posee es el símbolo de la aceptación que goza frente a los demás y de esta aceptación dependen las posibilidades de influir en el resto de los hombres que componen la corte y también las probabilidades de someterse o no a la influencia de otros.

Es en este marco donde debemos analizar la etiqueta cuyo fin es, según el autor, poner de manifiesto el distanciamiento que separa —pero que al mismo tiempo asocia— a los cortesanos acreditando en público la jerarquía presente para todos, es decir la consideración cortesana que unos a otros se reconocían:

“La etiqueta practicada es con otras palabras una autopresentación de la sociedad cortesana. Aquí los demás confirman a cada individuo y, al rey en primer lugar, su prestigio y su relativa posición de poder. La opinión social, que constituye el prestigio del individuo, se expresa dentro de una acción común, según ciertas reglas, a través de las conductas recíprocas de los individuos (...) El prestigio no es nada si no se acredita a través de la conducta. El enorme valor que se da a la testificación del prestigio, al cumplimiento de la etiqueta, no es fijarse en ‘nimiedades’ sino en algo que tiene vital importancia para la identidad individual del cortesano. La precisión con que se organiza detalladamente cada ceremonial, cada acto de etiqueta, el cuidado en que es sentido y calculado el prestigio de cada paso, corresponde al grado de importancia vital que tanto la etiqueta, como la conducta recíproca poseen en general para los cortesanos”²

2 Elias, Norbert: *La sociedad cortesana*, México, 1982, págs. 136-137.

De todos modos la interacción de los cortesanos cuyo motor es la competencia por el status y que además está cruzada por presiones de arriba hacia abajo —intentos de distanciamiento— y de abajo arriba —intentos de acercamiento— se estabiliza en un delicadísimo equilibrio expresado en la etiqueta, que se convierte de esta manera en una garantía de existencia social y de oportunidades de prestigio cuidadosamente escalonadas. Por supuesto que la seguridad brindada por esta garantía es sumamente frágil, dado que los competidores pretendían y podían introducir —merced a las más variadas tácticas que iban desde el favor del rey al mérito militar pasando por las conductas hábilmente disimuladas— cambios en la etiqueta y a través de éstos en la jerarquía de los rangos. No podía haber ningún desplazamiento de los rangos que no se expresara en la etiqueta e inversamente, cualquier cambio en ésta señalaba una modificación de la ubicación que cada uno tenía en la corte. De esto, ni más ni menos, se derivaba la extrema sensibilidad con que eran acogidas las más leves y sutiles reformas de este mecanismo, sobre todo si la modificación no redundaba en beneficio propio.

La necesidad de distinguirse que tiene la nobleza cortesana obra para que apele o acepte toda una serie de mecanismos que le permiten lograr este efecto. Es cierto que tal necesidad en estos grupos elitistas amenazados facilita la tarea de dominación del rey al ser éste el administrador monopólico de favores reales; pero, si bien esto es así, es necesario agregarle algunos elementos que completan el panorama.

En primer lugar recordemos que el rey también es un noble y permitir que desaparezca la nobleza es permitir que se derrumbe su propio carácter de aristócrata. En segundo lugar es preciso dejar en claro que el monarca tiene necesidad —del mismo modo que un noble— de distanciarse, y por esta causa se ve envuelto en la lógica de la etiqueta cumpliéndose también para él todo lo anotado más arriba acerca de la corte; pero además todo el ceremonial es asimismo un instrumento de poder no sólo en relación a la aristocracia cortesana sino a nivel social general porque el pueblo

“debe ver para creer”³, y este es un elemento importante: mientras que para la nobleza la etiqueta es el mecanismo para poner en práctica el distanciamiento social como fin en sí mismo, para el rey no sólo es esto, sino también una manera de poner en práctica sus funciones a nivel general en todo el reino. En tercer lugar, así como para la nobleza ser noble para el rey ser rey es, del mismo modo, un fin en sí mismo estando entre los atributos del reinar, el de ejercer el poder absoluto —mas allá de las influencias que todo estadista debe concentrar para gobernar— que juega en la autoidentificación del soberano el mismo papel que la fama, el honor, la glorificación y la preeminencia.

Finalmente podríamos agregar que el monarca se encuentra en una posición muy especial en la corte ya que es el único noble que no soporta presiones de arriba hacia abajo dado que no hay nadie sobre él, aunque sí las sufre —y esto no es poco importante— desde abajo para arriba; las fuerzas de quienes tienen menor rango no son menospreciadas y serían insoportables si éstas se unieran en su contra aniquilándolo —en términos políticos— en poco tiempo. Ante esta situación, el rey para dominar debe conducir, según sus deseos y evaluaciones personales, la dirección de los conflictos; en este sentido el monarca está permanentemente ponderando las relaciones de fuerza y equilibrando las tensiones surgidas como producto de las presiones y contrapresiones. Los mecanismos de los que se vale son variados y sutiles —del mismo modo que son variados y sutiles los elementos que sirven para incrementar el status de un noble— y van desde recompensas reales (títulos, pensiones, etc.) hasta imaginarias (invitaciones para pasear por los jardines del palacio, a excursiones de caza, etc.) pasando lógicamente por cambios —tanto temporales como permanentes— en la etiqueta. Desde la perspectiva del rey, la etiqueta y la corte son aparatos de vigilancia, autorreguladores y efectivizadores del poder absoluto dado que el grupo cortesano, al no estar encaminado a la conquista y acciones comunes, reproduce

3 Jurien, *Soupirs de la France esclave*, París, 1691, citado por Elias, Norbert: *La sociedad cortesana*, pág. 160.

y conserva las ambiciones encontradas de los súbditos dando la posibilidad al rey de mantenerlos bajo su control:

“La cortesía no inspira siempre la bondad, la equidad, la complacencia, la gratitud, pero da por lo menos las apariencias y hace que el hombre se muestre en lo exterior como debería ser interiormente.

Se puede definir el espíritu de cortesía, no se puede fijar la manera de practicarlo: según el uso y las costumbres recibidos; va unido a los tiempos, a los lugares, a las personas y no es el mismo en los dos sexos y en las diferentes condiciones. El ingenio sólo no hace adivinarlo; hace que se lo siga por imitación y que se lo perfeccione. Hay temperamentos que no son susceptibles de la cortesía y hay otros que sólo sirven a un gran talento o a una virtud sólida. Es verdad que las maneras corteses dan curso al mérito y le hacen agradable y que es preciso tener eminentes cualidades para sostenerse sin la cortesía.

Me parece que el espíritu de la cortesía consiste en cierta atención para hacer con nuestras palabras y nuestras maneras, que los demás estén contentos de nosotros y de ellos mismos. (...)”⁴

Al llegar a este punto nos surge la duda acerca de si este modelo basado en el estudio de la corte francesa del rey Luis XIV, ubicado temporalmente en la segunda mitad del siglo XVII, es aplicable al Buenos Aires de la segunda mitad del XVIII. En principio debemos admitir que el paradigma, tal como lo describe su autor, no tiene mucha relación con esta región, pero creemos que tomando algunas precauciones y ajustando algunos conceptos se puede utilizar con relativo éxito.

Uno de los primeros puntos a tener en cuenta es que luego de 1750 podemos decir que estamos, ya sin lugar a dudas, bajo el imperio de la monarquía ilustrada, mientras que Luis XIV es uno de los representantes más claros de la monarquía barroca o absolutista y esto nos resulta altamente significativo. Recordemos aquel trabajo de Perry Anderson, *El Estado Absolutista*,⁵ en el que su autor

4 Así opinaba, críticamente por cierto, un cortesano que vivió en Versalles durante el reinado de Luis XIV. La Bruyere, Jean de: *Los Caracteres*, Buenos Aires, 1948, páginas 59-60.

5 Anderson, Perry: *El estado absolutista*, México, 1985.

concluye entre otras cosas, que dicho estado es una adaptación de las estructuras de dominio feudales a nuevas condiciones económico-sociales pero en las cuales la aristocracia feudal sigue siendo la clase dominante. Si bien el autor también adjudica este carácter social y político a la monarquía ilustrada española, existe consenso en pensar que bajo esta nueva versión del estado encontramos, junto a la Corona, fuerzas innovadoras que son de difícil caracterización.⁶ Sin embargo, nosotros creemos que para el siglo XVIII el panorama social español se ha complicado un poco y que es necesario tener en cuenta algunos elementos para referirse a este período.

En principio debemos decir que todo el aparato jurídico sobre el que se asienta la nueva monarquía es de tradición —y por qué no herencia— de la organización monárquica absolutista o barroca propiamente dicha. Si bien es cierto que el mecanismo de legislación “sobre la marcha” implantado a través de las reales cédulas mantiene *aggiornado* el sistema legal, creemos que el espíritu en general de la legislación vigente a fines del siglo XVIII se corresponde con el que se impuso durante el XVI; esto podría verse confirmado si observamos las reformas legislativas impuestas en Hispanoamérica luego de la conquista y la coherencia mantenida *a posteriori*.

En segundo término es claro que algunos de los principales objetivos de los nuevos reyes son el desarrollo económico y técnico, con el fin de adaptar sus respectivos reinos al nuevo clima imperante luego de 1750. En este sentido se dan para España una serie de medidas económicas que, según algunos, constituyen por primera vez “una política económica coherente y digna de tal nombre”.⁷ Tales medidas, que son entre otras, liberalización del comercio interior, adopción del concepto de libertad protegida en industria y

6 Anderson afirma en su estudio que la estructura de este tipo de estado estaba determinada fundamentalmente por el reagrupamiento feudal en contra del campesinado; pero estaba sobredeterminada secundariamente por el auge de una burguesía urbana que, tras una serie de avances técnicos y comerciales, estaba desarrollando ya las manufacturas pre-industriales en un volumen considerable. Anderson, Perry: *El estado absolutista*, pág. 17.

7 Céspedes del Castillo, Guillermo: *América Hispánica (1492-1898)*, T. VI de la *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara, Barcelona, 1983.

comercio internacional, estímulo a la inversión de capital y vigorización de las fuentes de riqueza, derogación de los privilegios de la Mesta, concepción de las colonias como mercado potencial de la industria española, etc., llevan a Roland Mousnier y Ernest Labrousse⁸, y también a Manfred Kossok⁹ a ver una alianza entre la monarquía y la burguesía. Es innegable que la mayoría de estas disposiciones analizadas en sí mismas están muy en consonancia con lo que podríamos denominar ideología burguesa —sobre todo si las comparamos con las concepciones económicas del siglo XVI— pero nos parece excesivo afirmar que hay en España en esta época, una burguesía y que además está aliada a la monarquía.

Sin querer adentrarnos en un problema de carácter teórico-histórico como es la existencia o no de tal burguesía, creemos que la presencia de algunos grandes comerciantes vinculados al tráfico de ultramar —caracterizables sin dudas como burgueses— que en general se asentaban en los puertos, no nos autoriza a hablar de burguesía, sobre todo si tenemos en cuenta el disímil panorama regional español en donde encontramos provincias que seguramente se asemejan a Inglaterra, pero en donde también hallamos otras que podrían identificarse con las regiones menos desarrolladas de Europa Oriental.

Sumado a lo anterior notamos, quizás sin hacer un análisis demasiado profundo, debemos admitirlo, que los principales gestores de esta renovación pertenecen a la nobleza, comenzando obviamente por los monarcas —pertenecientes a la casa de Borbón, que además están vinculados a la educación cortesana francesa por tradición— y terminando por los ministros y funcionarios entre los que abundan los títulos de nobleza. Todos estos elementos nos hacen pensar en una España más parecida a Francia que a Inglaterra, en una España menos burguesa que lo que creen algunos y donde la mayor diferencia con Francia parece ser que mientras en París los

8 Mousnier, Roland; Labrousse, Ernest: *Historia General de las Civilizaciones* dirigida por Maurice Crouzet, Barcelona, Tomo V, págs. 212-213.

9 Kossok, Manfred: *El virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1986, pág. 34 y ss.

ilustrados no logran alcanzar un gran éxito político, en Madrid aparentemente sí.

Dejando de lado el arduo problema de comparar la sociedad española del siglo XVIII con la francesa del XVII, volvamos al tema de la etiqueta y de la aplicabilidad del modelo de Elias a nuestro estudio. Según los artículos “etiqueta”, “ceremonial”, “precedencia” y “Casa Real” de la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*,¹⁰ la etiqueta ha existido con mucho peso, al menos desde los tiempos de Felipe II, y a partir del casamiento de Luis XIII y de Luis XIV con princesas españolas se acusa una importante influencia de las concepciones francesas acerca de la etiqueta en España.

Por otro lado, durante el siglo XVIII los Borbones que ocupan el trono ibérico tenían como uno de sus objetivos principales el fortalecimiento del poder real; ya sabemos lo importante que puede ser en este sentido la etiqueta, pero debemos tener en cuenta que, a diferencia de lo que ocurría en la corte de Luis XIV, ya en este momento en España el ceremonial está legislado y codificado en las diversas recopilaciones de las leyes del reino. Sin embargo es de notar que esto no impedía la introducción de cambios ya que, junto a la ley, también era aceptada la costumbre, siendo esto una de las principales fuentes de conflicto respecto de este tema. No son pocos los enfrentamientos por cuestiones de etiquetas en que unos esgrimen la ley como justificativo y otros la costumbre como defensa y esto, aunque parezca raro, otorga al rey amplias posibilidades de aplicar arbitrariamente su poder al aceptar a veces el peso de la costumbre como válido y en ocasiones adoptar sin más la letra de la ley.

Ahora bien, los conflictos que nosotros vamos a estudiar se desarrollan fundamentalmente en la diócesis de Buenos Aires, y sus principales protagonistas son el obispo (junto al grupo de sus asesores y comensales),¹¹ el gobernador o virrey y sus sucesores según

10 *Enciclopedia Ilustrada Europeo Americana*, Espasa Calpe S.A., Madrid, 1930, tomos y apéndice correspondientes.

11 Comensales eran en aquella época el grupo de sacerdotes que cada obispo decidía traer para que le ayudasen en sus funciones cuando era propuesto para ocupar la mitra..

la época, el Cabildo eclesiástico y el Cabildo secular. La pregunta que se impone es: ¿forman parte todos ellos de una nobleza y viven en una corte como para poder considerarla cortesana y aplicar el modelo explicitado por Elias?. Evidentemente la respuesta es que poco tienen que ver con la nobleza cortesana de Versalles, más bien se parecen a lo que François Guerra ¹² denomina “actores colectivos tradicionales” o “actores sociales tradicionales” y que define como grupos estructurados por nexos que expresan una cultura específica, agregando además que poseen formas de autoridad, reglas de funcionamiento interno, lugares y formas de sociabilidad, lenguajes particulares etc., que les son propios e identificables. Estos elementos, según apunta el autor, sirven para mantener la identidad y cohesión del grupo en el tiempo ya que éste precede y permanece independientemente de la aparición y desaparición de sus integrantes.

Guerra, en su artículo, reflexiona acerca de la historia política de América Latina, realiza algunas precisiones para analizar este tema y a continuación comienza a exponer sus concepciones. En primer lugar dice que hasta fines del siglo XIX o principios del XX en América Latina los hombres difícilmente actuaron en forma individual en política representando a los distintos grupos sociales. Según su juicio, los hombres actúan unidos entre sí en agrupaciones colectivas y son estas agrupaciones los verdaderos actores de la política.

Seguidamente establece algunas diferencias entre lo que es la política moderna y lo que era la política del antiguo régimen. Nosotros vamos a detallar sumariamente estos últimos rasgos que son los que más nos interesan. Para esta enumeración parte de la definición de actores sociales antiguos que ya mencionamos y concluye que las sociedades antiguas no han conocido los actores políticos específicos, que sólo es posible encontrar actores sociales colectivos que llevan a cabo actividades políticas conjuntamente con sus actividades sociales, en un todo indiferenciado:

12 Guerra, François: *Hacia una nueva historia política: actores sociales y actores políticos*, “Anuario IEHS” Nro. 4, Tandil, 1989, págs. 243-364.

“Los únicos actores que encontramos allí son actores sociales y la política no aparece como una actividad diferente de la acción social de los actores.”¹³

A continuación el autor hace una enumeración de las características de la política antigua y principia destacando que los actores sociales que llevan a cabo actividades políticas no se han constituido para ello sino que, unido a su actuación total, desarrollan la política. Otro rasgo significativo es que las relaciones fundamentales se dan entre los actores sociales y no entre los individuos, añadiendo que las rivalidades en la cúspide de dos grupos comprometen a todos sus integrantes. Una tercera característica que señala Guerra es que, dado que son actores que además de ser diferentes quieren demostrarlo, sus acciones deben estar previamente pactadas y reguladas con expresa manifestación de deberes y derechos recíprocos. Finalmente, una particularidad más es que la legitimidad en sí misma, según la opinión del autor, no está en duda, sus fundamentos están consagrados ya sea por la costumbre, las leyes o la religión. Esto no implica que no haya competencia por algunos privilegios por ejemplo, pero lo que no hay son dudas acerca de la legitimidad de la existencia de dichos privilegios.

Si nos atenemos a las características enumeradas y pensamos en la segunda mitad del siglo XVIII en el Río de la Plata, es difícil no estar de acuerdo, pero sobre todo con aquella afirmación en la que se relacionan los actores sociales antiguos con sus necesidades de diferenciación y las relaciones pactadas que se dan entre ellos, ya que si esto es así no sólo podemos pensar que aplicar el análisis de Elias sobre la etiqueta —adoptando el concepto de actores sociales tradicionales en reemplazo de la nobleza cortesana—, es correcto sino también deseable.

Ambos modelos comparten una idea básica que es la de no imponer nuestras actuales concepciones a las conductas de nuestros sujetos históricos, pero lo que es más significativo es que coinciden también en la idea de diferenciación que tenían los cortesanos para

13 *Ibidem*, pág. 253.

uno y los actores sociales para el otro, debiendo manifestarse ésta mediante acuerdos pactados, ya sean escritos o no. Un ejemplo de esto podría ser, sin lugar a dudas, la etiqueta acerca de la cual Elias nos aporta el significado y el funcionamiento mientras que Guerra nos propone los sujetos que la practican.

En otras palabras, creemos que los conflictos de etiquetas surgidos entre el obispo, ambos Cabildos, y el gobernador o virrey en la Diócesis del Río de la Plata, pueden abordarse con el modelo explicitado en *La sociedad cortesana* ya que, si bien las situaciones de la Francia de Luis XIV y la España de Carlos III y Carlos IV no son exactamente coincidentes, quizás se parecen más de lo que suponen ciertos autores. Sumamos a esto que desde la perspectiva del rey, la etiqueta era un mecanismo más para fortalecer su poder, y este era uno de los objetivos de los reyes Borbones. Pero si bien en Buenos Aires no existe una nobleza cortesana, entendemos que sí hay grupos sociales que responden al concepto, acuñado por Guerra, de actores sociales de antiguo régimen y que, dadas las características que les atribuye, se comportan frente a la etiqueta en forma similar a la que describe Elias, pudiendo ser intercambiados ambos conceptos sin disminuir su calidad explicativa,

Los conflictos en Buenos Aires

Si comenzáramos a relatar todos los conflictos en los que intervienen el obispo y el clero sin organizarlos de algún modo, le conferiríamos al texto y a su lectura la condena del tedio. Por este motivo hemos decidido dividir el estudio en dos partes: el primer período va desde el año del primer conflicto de etiquetas¹⁴ que tenemos registrado hasta 1776, que es una fecha que nos resulta

¹⁴ Debemos aclarar que los conflictos, tanto en el seno de la Iglesia como de ésta con el poder secular, existen desde la creación del obispado, pero en general son problemas en los que la etiqueta —entendida como el sistema de normas que regulan los estilos, usos y costumbres en los actos públicos— no está presente sino que son los conflictos más clásicos de jurisdicciones, órdenes y desobediencias, división de curatos, oposiciones, etc.

significativa dado que en dicho año fallece el obispo de la Torre, se crea el Virreinato y reasume Cevallos el poder local, esta vez como virrey; siendo el segundo período desde 1776 a 1800, fecha final del presente artículo. Estos hechos resultarán sin duda, mucho más significativos al final del trabajo ya que se nos impusieron a nosotros como producto de la lectura que hemos hecho de los mismos.

a) Los conflictos entre 1750 y 1776

En principio tenemos un desencuentro entre el Cabildo secular y los franciscanos con ocasión de la inauguración de su templo el 25 de mayo de 1754. Cuando los capitulares llegaron para presenciar la ceremonia, encontraron que no tenían sitio reservado. El guardián del convento, a la vez que se disculpaba alegando la enorme cantidad de gente que había asistido, se negaba a situar las bancas entre la sacristía y el comulgatorio. El Cabildo toma tal actitud como una afrenta y oficia al rey el 8 de junio siguiente informando lo sucedido. Los regidores recibieron un nuevo disgusto el 4 de septiembre de 1756 con ocasión del entierro de doña Gregoria Quintana en la misma iglesia de San Francisco, al serles negado nuevamente los asientos que solicitaban. Para no experimentar más desaires decide el cuerpo en el acuerdo del 9 de septiembre de 1756, no asistir más a ninguna función en dicho templo, hasta tanto no se obtenga una satisfacción al respecto. La respuesta al problema llegó mediante una real cédula¹⁵ fechada el 16 de noviembre de 1756, en la que se ordena que en todas las ceremonias realizadas en San Francisco el Cabildo debe tener asientos propios, tal como se observa en las demás iglesias de la ciudad.

Este tipo de sucesos ocurridos durante el gobierno del obispo Marcellano y Agramont, que desempeñó el cargo entre 1749 y 1758, no volvieron a repetirse hasta el momento en que se recibe al nue-

¹⁵ Archivo General de Indias (en adelante AGI) Charcas, 170. Real cédula, Madrid, 16 de noviembre de 1756, citada por Bruno en *Historia de la Iglesia...*

vo obispo Antonio de Basurco y Herrera a fines de 1759. En su camino desde el Alto Perú a Buenos Aires, el prelado, a través de su provisor, invita al cuerpo capitular a recibirlo y a acompañarlo en su ingreso a la ciudad empuñando las varas del palio. Estos respondieron que, en primer lugar, además de la invitación al cuerpo, debían pasarse esquelas personales a cada uno de sus integrantes, y en segundo lugar, que no era costumbre que el secular sostuviera el palio, ante lo cual el Cabildo eclesiástico declaró que los regidores podrían asistir si acompañaban al prelado, de otro modo deberían evitar la asistencia a la ceremonia. La entrada se produjo con el Cabildo eclesiástico sosteniendo el palio y sin la presencia del cuerpo capitular, quienes el 20 de mayo de 1760 recurren al Consejo de Indias, esta vez para explicar que no se había tratado de negar honores al Diocesano, ya que habían comisionado al alcalde de primer voto y al alférez real para que salieran a dos leguas de la ciudad a dar con las mazas¹⁶, la bienvenida a S.I. en representación del cuerpo y la ciudad. El 19 de diciembre del mismo año se recibió en Buenos Aires la respuesta del fiscal del Consejo de Indias, en la que se prohíbe, tanto al Cabildo secular como al eclesiástico, acompañar al prelado bajo palio fuera y dentro de la Iglesia¹⁷.

En febrero de 1761 fallece el obispo Basurco cumpliendo poco menos de un año en el gobierno efectivo de la diócesis, ya que desde diciembre se hallaba en cama a causa de una continua y grave enfermedad.

El período de la sede vacante¹⁸ fue tranquilo y no ofreció dificultades, sólo resulta interesante la elección del provisor. Basurco, en reunión con el Cabildo eclesiástico, había encargado que cuando él no estuviera designaran como provisor al deán Francisco de los Ríos. En el momento de efectuar la votación, el deán solicitó que se le eximiese de tal obligación dados sus achaques y las repetidas ocasiones en que había desempeñado tal cargo. A continuación emitió su voto que favorecía al arcediano Miguel José de Riglos,

16 Las mazas son una especie de bastón que simboliza la autoridad capitular.

17 AGI, Buenos Aires, 158. Real cédula, Madrid, 19 de diciembre de 1760.

18 Se denomina sede vacante cuando no hay obispo por muerte o traslación, siendo designado por el Cabildo eclesiástico un provisor para que lo reemplace temporalmente.

votando al mismo tiempo para ecónomo y juez de rentas al canónigo José de Andújar. Riglos formuló el mismo voto tanto para ecónomo como para provisor. La opinión siguiente, la del magistral Francisco José de Goicoechea, reprodujo del mismo modo que la de Andújar el voto del deán, resultando unánime la elección.¹⁹ Lo importante de esto es que el sucesor de Basurco, el obispo Manuel Antonio de la Torre, en una carta al rey, citada por Bruno,²⁰ insinúa que esa elección fue producto de un arreglo previo de Riglos dentro del Cabildo eclesiástico. Debemos anotar también que a la muerte del anterior prelado varios personajes porteños intentaron promover, para la mitra vacante, al arcediano Riglos. En principio solicitaron esto el magistral Goicoechea y el canónigo Andújar, sumándose posteriormente el teniente del rey y gobernador interino don Marcos José de Larrazábal. El Cabildo secular solicitó primero a Riglos y dos semanas después al deán de los Ríos. Por su parte, los jesuitas tenían su candidato aparte, el franciscano Pedro José de Parras. Según el punto de vista de Bruno, Parras no tenía posibilidad, dado que existía una camarilla antijesuítica en Madrid, y por el mismo motivo es elegido para el cargo de la Torre²¹.

La principal controversia que se produce en este período, aunque no la única, es la vinculada a la ceremonia de la paz. Ésta consiste en darse la paz unos a otros, tal cual sucede aún hoy en la misa, con la diferencia de que en aquel entonces la recibían primero las autoridades civiles y eclesiásticas mediante el acto simbólico de besar el portapaz sostenido por un sacerdote.²² La costumbre era en Buenos Aires, según el Cabildo,²³ que el obispo tomara la paz al mismo tiempo que el gobernador o el Cabildo —según quién asis-

19 Puede verse esta votación en el Libro de Acuerdos del Cabildo Eclesiástico (en adelante ACE) Libro 4. Acuerdo del 26 de febrero de 1761, folios 206 v.-208.

20 Bruno, Cayetano: *Historia de la Iglesia...*, pág. 154.

21 Como se sabe, este es un proceso en Europa y España que no es producto de una camarilla sino de un profundo debate político-teológico en el que los reyes, por lo menos hasta Carlos III, se inclinan por la opción antijesuítica y en base a ella diseñan sus políticas.

22 El portapaz era un gran medallón de metal que un acólito o un monaguillo llevaba a los fieles para que éstos lo besasen cuando el celebrante daba el abrazo de la paz.

23 Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, 3 de marzo de 1765, serie III, tomo III, pag. 323 (en adelante ACS).

tiese— luego de hacerse mutuas cortesías.²⁴ Sin embargo la ley establecía que estando en una capilla el obispo o arzobispo se le diese la paz primero a éste y luego al virrey o presidente de la Audiencia, y la paz debe ser una suministrada sólo por un sacerdote.²⁵ Como se avecinaba una fiesta —San Pedro Nolasco— en la que el celebrante era el obispo, éste consultó al gobernador Cevallos para saber qué era lo que correspondía hacer. El gobernador respondió que sus asesores le aconsejaron mantener la costumbre en aquella función y en las que siguieran, cosa que se hizo. El problema surgió mas adelante con el Cabildo, en la festividad de las Catalinas, el 30 de abril de 1765, en que la paz se le dio luego de que la tomó el prelado y todo el clero (a esta festividad aparentemente no habría asistido el gobernador). Este hecho se repitió en varias oportunidades, siendo atribuido por los regidores a un descuido casual la primera vez, y negándose a recibirla desde la segunda en adelante. Sucedió lo mismo incluso con el gobernador presente, quién también fue precedido por de la Torre en la percepción de la paz, agregándose a esto que el mitrado, contrariando la costumbre, no esperaba a los capitulares en la puerta de la Iglesia, como tampoco aguardaba la cortesía del Cabildo secular para despojarse de los ornamentos pontificales luego de la misa.

Ante esta situación, el cuerpo capitular, molesto porque:

“... se ha dado materia para que se hable en el Pueblo, cediendo todo, en cierta especie de menosprecio al decoro y autoridad que representa este cuerpo...”,²⁶

decide instruir al teniente don Juan Manuel de Lavardén, oidor honorario de la Real Audiencia de La Plata, mediante el procurador general, para entablar recursos y abstenerse de concurrir a las misas con el prelado. La pretensión del cuerpo era seguramente que el diocesano averiguara por qué no asistían a las funciones y esta-

24 Se designaba cortesías a los breves saludos que se hacían con la cabeza.

25 Ley 17, título XV del libro III de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, Madrid, 1943, tomo I, pág. 634.

26 ACS, serie III, 6 de mayo de 1765, tomo III, pág. 311.

blecer un acuerdo, o por lo menos negociar algún tipo de salida, pero éste no se molestó ni se dio por aludido. Así llegó el día de San Carlos, onomástico de S.M., en el que se practicaba doble celebración; en esta ocasión el Cabildo salió del fuerte acompañando con sus maceros al general de los Recoletos, dirigiéndose en línea recta a la catedral donde esperaba el eclesiástico para el correspondiente recibimiento y de allí se encaminaron al convento de San Francisco luego de aceptar los saludos de los canónigos. Mientras en la catedral se desarrollaba la función solemne con de la Torre como celebrante, en San Francisco se realizaba otra con asistencia del cuerpo capitular.

Para la fiesta del patrono de Buenos Aires, San Martín de Tours, los regidores dispusieron que la celebración se efectuara también en la iglesia de San Francisco, para lo cual decidieron darle a su mayordomo los fondos para sufragar los gastos consiguientes. Al año siguiente, en 1766, el gobernador se sumó a las celebraciones del Cabildo, dejando de asistir a aquéllas en que oficiaba el prelado, ocasionando no poco escándalo.

El oidor honorario Lavardén, que ya había sido comisionado al efecto, confeccionó un informe con declaraciones de varios testigos aportados por el Cabildo, en el que se afirmaba que el obispo estaba empeñado en quitarle los honores y el reconocimiento que le correspondían al cuerpo, advirtiéndose además, que S.I. consultaba sus asuntos con el Dr. Juan Baltasar Maciel y que por lo tanto seguramente era influido por él. El oficio fue remitido a Cevallos quien, como ya dijimos, tanto en la consulta del obispo si debía continuar con la costumbre como en las misas en San Francisco, parecía estar de acuerdo con los capitulares. El mitrado, por su parte, escribió a Madrid acusando al gobernador de instigar la conducta del Cabildo e invoca en su favor la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias* en orden a lo dispuesto a la ceremonia de la paz.²⁷ El hecho de colocarse bajo la protección de la *Recopilación* no era tan conveniente para de la Torre, dado que el Cabildo en su

²⁷ AGI, Buenos Aires, 181. El obispo de la Torre al rey, Buenos Aires, 25 de abril de 1766, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

informe y antes Cevallos, informaron al Consejo de Indias que el prelado había hecho su entrada a la ciudad bajo palio, lo que estaba prohibido por la ley y confirmado desde cuando hizo su ingreso Baturco y Herrera. Hubo algunos pequeños desencuentros más, con su cruce acostumbrado de notas que solo acrecentaron el conflicto.

Hacia mayo de 1766 —a casi un año y medio de surgidos los problemas— los regidores dirigieron a S.I., ya que se avecinaba la fiesta de Corpus a la que debían asistir en cumplimiento de ordenanzas dictadas previamente, una nota proponiéndole un acuerdo consistente en que se practicasen las etiquetas y cortesías que eran costumbre. El obispo respondió que temía lesionar el derecho de patronato si ponía en práctica lo sugerido, ante lo cual el cuerpo capitular despachó al gobernador un oficio solicitándole que analizase el asunto. Cevallos no encontró nada que objetar y pidió al prelado que pusiera en práctica las etiquetas propuestas en tanto el monarca no dispusiera otra cosa. El año de 1766 concluyó sin novedades respecto al problema originado en la ceremonia de la paz, siendo gobernada la región desde el 15 de agosto por Francisco de Paula Bucarelli.

La solución llegó con una real cédula desde San Ildefonso, fechada el 25 de agosto de 1767. El rey pedía la conservación de la armonía entre el Cabildo y el mitrado, ordenándoles que en las fiestas se siguiesen el ceremonial y las leyes del reino, si la costumbre no era contraria. Ante cualquier duda el cuerpo capitular debía deliberar con el gobernador y remitir lo decidido al Real Consejo de Indias. Esta cédula se recibió casi al cierre de las actividades de la corporación y quedó sin tratar. Bucarelli, en julio de 1768, solicitó a los capitulares un informe en orden a las etiquetas que pretendían que se guardasen por el obispo de la diócesis.²⁸ El Cabildo secular no contestó la solicitud durante lo que faltaba de ese año; pero el prelado, sin embargo, no se quedó tranquilo y escribió a S.M. solicitando que se zanjasen los puntos controvertidos de la etiqueta poniendo mas peso en las leyes que en las costumbres.

28 ACS, 29 de julio de 1768, Serie III, tomo III, pág. 510.

Para una mejor toma de decisiones, desde Madrid se pidió la formulación de las exigencias que cada uno pretendía, cosa que se cumplió puntualmente. Unos meses más tarde, en agosto de 1770, cuando Bucarelli había retornado a España y ocupaba su lugar Juan José de Vértiz, llegó la solución final a esta prolongada controversia mediante cédula del 8 de agosto de 1770²⁹ que establecía:

- “1. Dos sacerdotes con sobrepelliz y estola darían la paz a un tiempo al obispo y al gobernador.
2. En ausencia de este último debían darla al obispo un clérigo con sobrepelliz y estola, al mismo tiempo dos acólitos se la darían al Cabildo eclesiástico y al secular. Por ausencia del obispo se la daría al gobernador un sacerdote con sobrepelliz y estola o en su defecto el sacristán mayor. No asistiendo ni obispo ni gobernador, se daría la paz a un tiempo al Cabildo eclesiástico y secular.
3. El Cabildo secular debía esperar que el obispo se despojase de sus ornamentos para retirarse luego, con una bendición especial de éste.
4. No debían recibir al Cabildo y al gobernador todos los prebendados sino sólo una dignidad y un canónigo, dado que esto no se hacía aún ni con los virreyes ni audiencias.”

Hasta aquí el desarrollo y conclusión de los hechos relativos al problema de la ceremonia de la paz y los conflictos entre el obispo, Cevallos y el Cabildo; pero hay aún uno más que tuvo lugar a fines de 1766. Efectivamente el 8 de diciembre de 1766 se produjo un desencuentro entre el Cabildo eclesiástico y el secular a raíz de que el primero no salió a esperar a los capitulares y al gobernador en la puerta de la catedral y si lo hicieron con S.I., que llegó después. La reacción ante esta situación fue el retiro inmediato —tanto de Bucarelli como de los regidores— sin asistir a la función. El concilio catedralicio alegó un descuido y dio la correspondiente satisfacción accediendo a lo propuesto por el Cabildo secular:

- “1. Ninguna función de tabla o extraordinaria debía comenzar antes de las 9 de la mañana. 2. El Cabildo eclesiástico avisaría al secular cuando estuviese a punto para recibirlo dignamente. 3. Esperarían a

29 ACS, 4 de abril de 1771, Serie III, Tomo IV, pág. 210.

éste al menos dos dignidades o un cura y clérigos. 4. No debía darse el caso de esperar el obispo al Cabildo secular ni este al obispo.”³⁰

Su Ilustrísima aceptó sin inconvenientes la propuesta y así se verificó.³¹

El obispo también debió pasar por una crisis con su Cabildo eclesiástico, a raíz de la designación en 1767 —año de la expulsión de los jesuitas— del Dr. Maciel, que no integraba el Cabildo, como provisor y vicario general del obispado. La elección en sí no fue cuestionada, sino el lugar que Maciel ocuparía en el coro de la catedral ya que el diocesano había ordenado que se sentara luego del arcediano. El concilio catedralicio protestó tal colocación sugiriendo que no se le diese lugar en el coro o que fuese al final después del último canónigo, aunque hubiera antecedentes que favorecían la decisión del prelado. Para zanjar la cuestión se informó al monarca y éste, por real cédula del 28 de marzo de 1768, decidía que el provisor debía sentarse después del deán o de quien presidiera el cuerpo.

Hubo además un conflicto en el que tuvo intervención Maciel que, si bien no fue producto de un desacuerdo en precedencias, puede ilustrarnos algunas cosas acerca de este período. Se hallaba vacante la canonjía magistral y el obispo, para cubrirla, convocó a concurso con votación secreta, modo habitual en que se cubrían los cargos. Según el jurado, la dignidad debía recaer en Maciel, quien ocupaba el primer lugar en la terna elevada al gobernador Bucarelli, seguido por el Dr. José Antonio de Oro y el Dr. Antonio Rodríguez de Vida. El problema surgió cuando dos clérigos —Juan Cayetano Fernández de Agüero y Pedro José Crespo— sindicaron la votación de injusta y apasionada. Nuevamente fue informada la Cámara de Indias acerca de los sucesos e inmediatamente se enviaron sendos informes, uno con la firma de Bucarelli y otro con la de

30 ACS, 11 de diciembre de 1766, Serie III, Tomo III, pág. 371.

31 Es interesante hacer notar que en el Cabildo de 1766 hay un regidor que firma Marcos Joseph de Riglos, homónimo del arcediano José de Riglos. No hemos podido detectar si tenían, aunque creemos que sí, algún lazo de parentesco, pero es sugestivo pensar en un conflicto entre corporaciones algunos de cuyos integrantes podían estar relacionados por lazos de parentesco.

De la Torre notificando la muerte del deán de los Ríos en cuyo reemplazo ambos proponían a Maciel.³² El Consejo de Indias no tomó en cuenta la proposición y designó deán al maestrescuela José de Andújar, dejando de lado al arcediano Riglos —a quien le hubiera correspondido el cargo— además de confirmar al provisor Maciel en la canonjía magistral. Riglos censuró al obispo, alegando que el motivo por el cual le fuera negada su promoción fue el conjunto de malos informes confeccionados por el prelado y éste le acusó de proferir vituperios hacia su persona. El rey ordenó, mediante cédula del 22 de diciembre de 1770, que ambos, pastor y arcediano, estuvieran en armonía y paz.³³

En 1773 S.I. se dirigió al Concilio de La Plata, que comenzaba ese año; el obispo permanecería allí hasta su muerte en 1776. Dos años más tarde se daba por finalizada la reunión por muerte de más de la mitad de sus integrantes.

Desde el alejamiento del prelado, el gobierno de la diócesis quedó en manos del provisor Maciel. También bajo su gestión hubo enfrentamientos por etiquetas, en los que él no tuvo un rol protagónico. Los sucesos comenzaron cuando en las proximidades del Viernes Santo, cuya celebración se llevaba a cabo en la iglesia de la Merced, el comendador de la orden remitió la invitación correspondiente al Cabildo de la ciudad con un religioso, cuando lo esperado era que asistiera el comendador en persona. Se sintieron agraviados los regidores pero decidieron, por el momento, no tomar medidas excepto el envío de una nota³⁴ informándole de la situación y que le esperaban en la tarde del día siguiente para un arreglo amistoso. El comendador ni fue, ni se disculpó, ni manifestó señales de arrepentimiento, hiriendo el orgullo de los capitulares, quienes aplicaron su ya tradicional receta de no asistir a las funciones si las invitaciones no se realizaban en la forma esperada por ellos.

32 El obispo de la Torre al rey y el gobernador Bucarelli al rey, ambas en AGI, Buenos Aires, 178, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

33 AGI, Buenos Aires, 170. Real cédula, Madrid, citada por Bruno: *Historia de la iglesia...*

34 ACS, 9 de abril de 1774, Serie III, Tomo V, págs. 337-338.

El problema se agravó cuando los mercedarios oficiaron una misa de acción de gracias por el nacimiento de la princesa Carlota, invitando al Cabildo secular de igual modo que lo habían hecho antes y llevando personalmente las esquelas al Cabildo eclesiástico.

Como si esto fuera poco, cuando se realizaron en el convento franciscano honras fúnebres a un conocido personaje, el guardián de dicho monasterio no salió a recibirlo ni a ofrecerle agua bendita³⁵ conducta que, según los capitulares, se debía a la influencia de los mercedarios. Se ordenó al portero que, junto al escribano del Cabildo, reunieran a los superiores de la orden y les apercibieran acerca de sus obligaciones. En la reunión los sacerdotes se disculparon alegando una confusión de último momento, pero estos hechos se repitieron en tres oportunidades más. Ante tal situación, el alcalde de primer voto, con anuencia de los demás regidores y del gobernador, solicitaron al provisor que tomara las medidas correspondientes. El Dr. Maciel dispuso un auto recriminando a los regulares cuyo texto, además, satisfacía por completo las demandas del cuerpo capitular.

Como telón de fondo de esta serie de conflictos con los que hemos llegado a 1776, hay un conjunto de sucesos que debemos tener presentes para evitar caer en errores que seguramente cometeríamos si analizáramos lo relatado fuera de contexto. Ya hemos adelantado que la etiqueta y la conducta de los actores políticos de tipo antiguo son formas de actuación política y que creemos guardan relaciones con hechos “puramente políticos”.

Los dos sucesos principales que marcan esta época son, por un lado, los problemas de límites con Portugal, y por el otro la expulsión de los jesuitas, y como se sabe, ambas cuestiones están en íntima relación. En 1750 España y Portugal firmaron el Tratado de Permuta en el cual se establecía básicamente el intercambio de la colonia de Sacramento por un amplio territorio en el Chaco paraguayo, que quedaría bajo dominio portugués. Una de las secuelas de la aplicación de este acuerdo fue la Guerra Guaranítica, guerra en la cual los indios que habitaban en las misiones bajo el liderazgo de algunos padres de la orden de San Ignacio, se enfrentaron a

35 ACS, 17 de julio de 1774, Serie III, Tomo V, págs. 361-362.

los ejércitos español y portugués porque no querían abandonar sus territorios. En 1759 este tratado fue anulado y don Pedro de Cevallos —designado gobernador de Buenos Aires— al frente de una importante tropa compuesta en gran parte con indios de las misiones y con apoyo de sus frailes tomaron la Colonia de Sacramento en 1762, que fue devuelta luego del establecimiento de la paz.

Son ampliamente conocidas las opiniones encontradas que manifestaban los ministros, gobernadores, funcionarios y soldados de S.M. frente a la cesión o no de la Colonia. Esquematizando las cosas, dado que no nos interesa profundizar en el tema, podrían reducirse a dos las posturas. Una, encarnada en el ámbito local por Cevallos, sostenía que España, por su capacidad militar en la zona y su potencial económico, podía quedarse tanto con la Colonia como con las misiones. La otra línea de pensamiento, expresada por el marqués de Valdelirios, era la que indicaba que se debía mantener la posesión de la Colonia y ceder las misiones, impidiendo de este modo la penetración lusitana en el Río de la Plata aunque debieran perderse importantes territorios y riquezas.

En 1776 el rey Carlos III decide darle una solución definitiva al problema diseñando una política cuyo objeto es el guarnecimiento de sus colonias en el sur del continente; por tal motivo crea el Virreinato del Río de la Plata y envía a Cevallos, que además de ser designado virrey, venía al frente de una poderosa flota de barcos y soldados, con lo cual recuperaría la Colonia del Sacramento, el territorio de las misiones y la isla de Santa Catarina. En virtud del Tratado de San Ildefonso de 1777, España retendría estos territorios excepto la isla de Santa Catarina.

Si analizamos la figura de Cevallos desde el punto de vista de su biografía, encontramos que podría ser calificado como un funcionario “típico” del despotismo ilustrado, y su largo y brillante *cur-sus honorum* así lo indica; una carrera básicamente militar que se desarrolló tanto en Europa como en América donde accede, coronando sus triunfos, al más alto cargo político. Sus éxitos bélicos, ayudado seguramente por los jesuitas, le valieron el ascenso en 1766 para comandar los ejércitos españoles en la península, diez años más tarde y tras un nuevo ascenso —esta vez a virrey— volverá a Bue-

nos Aires a concluir una brillante campaña militar. En 1777 retornará a Madrid para morir al año siguiente. Sin embargo, su opinión favorable a los jesuitas es conocida y se encuentra ampliamente documentada a través de su correspondencia con el ministro de Marina e Indias, Julián de Arriaga,³⁶ así como de los propios jesuitas en sus despachos con el procurador general de la Compañía Ignacio José González.³⁷ Estas buenas relaciones con los frailes de San Ignacio serían algo contradictorio para un funcionario “típico” de la monarquía ilustrada, si desconociésemos el papel fundamental que éstos jugaron en el *cursus honorum* de Cevallos, quien es ascendido, casualmente, un año antes de la expulsión.

Otro personaje importante de la época era el obispo De la Torre, designado en 1762 para la diócesis porteña, de la que se hizo cargo efectivo en 1764. Antes de esta mitra había ocupado la de Paraguay, en cuyo desempeño había tenido buenas relaciones con el gobernador. En una de sus visitas en Paraguay, el informe enviado al rey es tan minucioso e ilustrativo que mereció una cédula congratulatoria fechada en El Pardo el 17 de enero de 1765.³⁸ En dicha exposición sugirió al monarca que dado que las misiones —al menos las que correspondían al obispado de Paraguay— estaban en estado floreciente, también se hallaban en condiciones de tributar el diezmo, como los demás cristianos del Imperio, cosa que le enajenó la simpatía de la Compañía de Jesús, como era de esperarse.

En Buenos Aires también chocó con Cevallos pero no con Bucarelli —sucesor de éste, que gobernó Buenos Aires entre 1766 y 1770— que fue quien organizó la expulsión hasta en su mas mínimo detalle. En esta época y a propuesta de De la Torre, comenzó su carrera el Dr. Maciel al ser designado provisor y tener la posibilidad de presentarse a una oposición para la canonjía magistral

36 AGI, Buenos Aires, 536; además puede verse el capítulo 7 de la obra de Bruno: *Historia de la Iglesia...*

37 AGI, Buenos Aires, 195. Los provinciales de la Orden al procurador general. Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

38 AGI, Buenos Aires, 166. Real cédula, El Pardo, 17 de enero de 1765, citada por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

que abrió el diocesano. El principal mérito de Maciel era, según testigos de la época, militar en el bando antijesuita.³⁹ En efecto, no son pocas las referencias a la postura contraria del provisor a los frailes de la Compañía y más recientemente, en un análisis de sus opiniones, quedan en claro los reparos que tenía frente al probabilismo y laxismo que impregnaban las ideas de los expulsos.⁴⁰

Teniendo presente este brevísimo e incompleto panorama, vemos que las etiquetas —en tanto que explicitadoras y proveedoras de rango y prestigio— cobran un nuevo sentido, dándonos elementos para evaluar mejor las conductas de los actores en cuestión.

Luego del primer conflicto, el que se suscitó entre los franciscanos y el Cabildo, que será analizado con los otros desencuentros con el clero regular, aparecen los roces entre el obispo y el cuerpo capitular por la recepción del primero bajo palio sostenido por los regidores. Es claro que aquí aparece una cuestión de rango, en la cual los capitulares no quieren mostrarse ante los ojos de la ciudad como muy distantes de la autoridad que encarna el obispo y viceversa. Cuando surge el conflicto por la ceremonia de la paz, el gobernador Cevallos se inclina por mantener la costumbre favoreciendo, de esta manera, al poder local. El obispo se muestra en ese momento —al pedir la vigencia de la ley y no de la tradición— como un jansenista,⁴¹ ya que la ley dictada por el rey ordena el culto, aunque también es cierto que recuerda esta ley que lo beneficia y no la que le prohíbe ser recibido bajo palio al entrar en la ciudad. Lo que en definitiva parece estar pasando es un reacomodamiento del poder municipal frente a la autoridad del obispo, que es ayudado

39 El obispo de la Torre lo recomendó repetidas veces y Bucarelli lo encuentra sumamente útil para reorganizar el culto en base al Concilio de Trento y los cánones, ya que hasta el momento se había establecido todo fundado en la costumbre instituida según el criterio de los expulsos, a lo que se agregaba el desconocimiento por la mayoría del clero de las disposiciones conciliares. El obispo de la Torre al rey. Buenos Aires, 13 de agosto de 1768. AGI, Buenos Aires, 178 y del gobernador Bucarelli al marqués de los Llanos, Buenos Aires, 13 de enero de 1769, AGI, Buenos Aires, 179. Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

40 Chiaramonte, José Carlos: *La Ilustración en el Río de la Plata, cultura eclesial y cultura laica durante el Virreinato*, Buenos Aires, 1989, Introducción.

41 Utilizamos este término en el sentido que tenía en España en esa época, es decir designando a los regalistas y antijesuitas.

por Bucarelli, mientras que Cevallos inclina sus conveniencias por el Cabildo.

La pregunta que surge a estas alturas es: ¿a que se debe que haya un reacomodamiento de poderes? El marco que hemos planteado podría sugerirnos la respuesta. Como se ha visto, la adopción de un severo regalismo y la expulsión de la Compañía de Jesús, no fueron decisiones tomadas de un día para el otro por una camarilla o un rey impío, sino que ambas resoluciones forman parte de un proceso cuyo marco general fue Europa, con un desarrollo particular en España y con repercusiones específicas en el resto del Imperio. Precisamente creemos que es este proceso el que desata, en el Río de la Plata, estos reacomodamientos, ya que seguramente el Cabildo no era ajeno a la creciente onda de avance del poder político sobre el religioso, mientras que, por otro lado, el obispo que no vería con buenos ojos la pérdida de su tradicional poder, sobre todo en una coyuntura crítica, en breve deberá, junto al gobernador, organizar el extrañamiento, para lo cual tenía que contar con el máximo de autoridad posible.

Durante la ausencia del pastor —desde 1773— y luego de su muerte en 1776, es decir el período de la gestión del provisor Maciel, no hubo problemas excepto el ya citado con los regulares.

b) Los conflictos entre 1776 y 1800

Problemas de etiquetas, volvemos a tener luego de 1776, en el segundo período que marcábamos al principio, cuando el Cabildo, en virtud de una orden del virrey, había logrado que se le diese la paz por un sacerdote. La disputa surge cuando en una función a la que no asiste el virrey, la paz les es dada por un acólito. Luego de las protestas de costumbre, el deán asegura que, de repetirse el hecho, multaría al clérigo transgresor. En la misa siguiente, a pesar de todas las promesas, volvió a suceder lo mismo, lo que motivó por parte del cuerpo capitular la amenaza de acudir a S.M., si no se satisfacían sus pretensiones.⁴² Seguramente el Cabildo fue complaci-

42 ACS, 6 de abril y 6 de julio de 1778, serie III, tomo IV, págs. 201; 244-245.

do en sus deseos ya que no aparecieron nuevas quejas al respecto. Mientras tanto, el virrey Vértiz —quien poseía el cargo desde 1778— había solicitado a Lima una lista de ceremonias que se observaban en las iglesias peruanas frente a la máxima autoridad virreinal. La respuesta obtenida fue enviada al obispo Malvar y Pinto —sucesor de De la Torre— y éste la remitió al Cabildo eclesiástico para su puesta en práctica, el 25 de agosto de 1780. El concilio catedralicio devolvió la nota con algunas observaciones y cédulas transcritas que marcaban contradicciones con las leyes y las ordenanzas conciliares, a la vez que solicitaba una decisión real.⁴³

Antes de que llegara la respuesta se habían sucedido algunos roces con Vértiz: por ejemplo en la fiesta de San Martín, el 11 de noviembre, se nombró primero al prelado y luego al virrey en el sermón, aún cuando había orden del último para que sucediese exactamente lo contrario, tal como se hacía en Lima. Por otro lado el diocesano no había pasado el día del cumpleaños del rey por el fuerte, a efectuar las felicitaciones correspondientes y cumplir con el besamanos; esto sin duda era una falta grave para la época y seguramente pesó en el ánimo del rey cuando evaluó la situación. Como si todo esto fuera poco, hubo además incumplimiento del mitrado cuando se le pidió un informe con su opinión acerca de la decadencia de los pueblos guaraníes.⁴⁴ El rey ordenó, mediante una cédula fechada en San Lorenzo el 24 de octubre de 1782⁴⁵, establecer el mismo ceremonial que en Lima, agregando además una nota crítica hacia el prelado.

“Vuestra conducta se ha hecho muy reprobable y digna de severa reprehensión (...) si en lo sucesivo no os contenéis dentro de los límites de vuestro ministerio, y procuráis con vuestro ejemplo y providencias exhortar a vuestros diocesanos al mayor respeto y veneración a mi real persona y a la de ese mi virrey que la representa, se proce-

43 AGI, Buenos Aires, 204 y 606, Vértiz al rey, Buenos Aires, 12 de julio de 1780, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia ...*

44 AGI, Buenos Aires, 242, Vértiz al rey, Buenos Aires, 26 de enero de 1781, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

45 AGN, Buenos Aires, Documentos de la Biblioteca Nacional, leg 185, ms 1401, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia ...*

derá a tomar con vos aquellas providencias que sean correspondientes para conteneros”.

Una nueva disputa tuvo lugar cuando la Junta de Temporalidades —que administraba los bienes de los jesuitas— decide sacar en 1781, la cátedra de Filosofía a oposición. Se realizó el acto en la iglesia perteneciente a la Compañía, que por el momento servía de catedral, pero sin avisar al obispo. El problema con el virrey surge cuando el prelado advierte que antes de que llegue Vértiz hay dos soldados armados apostados en la puerta del templo, y que cuando éste llega trae varios más a modo de guardia personal. El hecho de que los soldados vigilaran la puerta y se pasearan dentro de la iglesia con espuelas y armas bastó para que Malvar y Pinto cursase un oficio al virrey notificando la profanación del lugar.⁴⁶ La respuesta de la máxima autoridad del Virreinato fue una recriminación por no haber repicado cuando él llegó y cuando se fue, agregando además, que dicho templo no era la catedral sino uno sometido a la autoridad de la Junta de Temporalidades, por lo que desestimaba su denuncia.

El obispo envió al rey en 1781, junto a un extenso informe, la carta de Vértiz⁴⁷ con la intención de mostrar en la corte los malos modos y comportamiento de éste. El virrey debió defender acto por acto la ceremonia, aprovechando para sugerir también, insinceridad en las expresiones del prelado. El Consejo de Indias decidió aprobar lo actuado por Vértiz y declarar infundada la representación del mitrado.⁴⁸

En 1785 hubo, además de las mencionadas, otra desavenencia entre ambas autoridades. S.I. había dictado un bando que debía publicarse en todas las parroquias el 19 de mayo de 1780, pero el cura de la Concepción, Antonio Fernández, desobedeció la orden, siendo reconvenido. Tras una segunda intimación cumplió, dando a publicidad la nota. De todos modos el obispo, que ya contaba con un an-

46 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), IX,6,7,4. El obispo Malvar y Pinto al virrey Vértiz, 9 de febrero de 1781.

47 *Ibíd.*

48 AGN, Documentos de la Biblioteca Nacional, leg. 185.

tecedente de Fernández, lo sumarió y le ordenó presentarse en calidad de recluso en la Recoleta, dejando el curato en manos de un teniente cura a su costa. Apeló Fernández ante el virrey y volvió a ser intimado. Nuevamente recurrió el cura a Vértiz anteponiendo recurso de fuerza,⁴⁹ a la par que recibía por tercera vez la advertencia acompañada de una amenaza de excomunión.

El obispo solicitó también apoyo secular para hacer cumplir sus órdenes, y es aquí donde se plantearon los problemas. El virrey se encontró con que tanto Malvar como Fernández recurrieron a él, uno en contra del otro. Sus asesores le aconsejaron aceptar la solicitud del cura, pero Vértiz decidió solucionar las cosas de otro modo: a través de una reunión amistosa. La conferencia se llevó a cabo participando el prelado, el virrey y los asesores de éste, quienes luego de discutir el tema acordaron dejar todo en manos de los consejeros. Los asesores demoraron en dar su respuesta, lo que llevó al mitrado a suspender todo ejercicio jurisdiccional y episcopal ya que no se sentía respaldado por el poder secular y temía ser víctima de reiterados desaires por ello. Finalmente los consejeros proponen una solución favorable al cura de la Concepción, Antonio Fernández, siendo el expediente firmado de inmediato por el virrey.

Esto llevó a que las relaciones con el diocesano no sólo no fueran buenas, sino que además se vieran agravadas cuando el pastor apeló a Charcas. El dictamen del tribunal, favorable al obispo, establecía que se debía prestar el real auxilio, si no hay causa de por medio en la que intervenga el prelado.⁵⁰ Vértiz, por su lado, escribió al monarca objetando que no es a la Audiencia a quien le corresponde definir el tema, ya que el real auxilio es un asunto de gobierno y no de justicia. El Consejo de Indias dio un final al pleito en 1782, estableciendo que, a su juicio, Malvar había procedido

49 Recurso de fuerza es una apelación a autoridades no eclesiásticas por parte del acusado cuando existe, según su interpretación, faltas a la formalidad del juicio o está impedida la apelación a un tribunal superior. Una profundización de este tema puede verse en Bruno, Cayetano: *El derecho público de la Iglesia en Indias*, Madrid, 1948 y ver también Documentos de la Real Audiencia de Buenos Aires, recursos de fuerza, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA).

50 AGI, Buenos Aires, 243. La Audiencia de Charcas al virrey Vértiz, La Plata, 11 de septiembre de 1788, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia ...*

con demasiado acaloramiento, que fue un error suspender su ministerio episcopal y que de ahí en adelante debía cesar en su oposición al virrey.⁵¹ Para Vértiz solo hubo premios ya que sus procedimientos fueron considerados justos, moderados y arreglados a las leyes del reino. Asimismo se le informó que había sido reprendido el prelado, ordenándosele mantener buenas relaciones con él, por lo tanto el monarca espera la misma actitud de su representante.⁵²

No terminan aquí las desavenencias entre Vértiz y Malvar, que volvieron a tener enfrentamientos a raíz de las corridas de toros. Dichos eventos habían sido prohibidos en 1567 por el Papa San Pío V, pero habían sido permitidos en España en virtud de una petición de Felipe II ante Gregorio XIII en 1575. En Buenos Aires se realizaban corridas desde principios de diciembre hasta el día de cenizas, efectuándose encuentros en dicho lapso los fines de semana y días de fiesta, tanto por la mañana como por la tarde. Así, según el parecer del obispo, muchos sacrificaban la misa con el objeto de asistir a estos espectáculos. Los conflictos aparecen cuando en 1779 el virrey recibe, luego de solicitar anuencia a S.I. para llevar a cabo las esperadas corridas, una respuesta negativa basada en las disposiciones papales. Ante la insistencia, el diocesano accedió a medias, prohibiendo las corridas matutinas y las que tenían lugar los días de la Inmaculada, Navidad, Año Nuevo y Reyes. Al año siguiente, en 1780, fue negado directamente el permiso por el pastor aunque no prohibió el espectáculo, sino que amenazó poner edictos en las puertas de las iglesias manifestando que él no dispensaba la asistencia a las fiestas taurinas. Ante peticiones de los vecinos de la ciudad, el prelado consintió que se practicase una cada diez días y un domingo sí y otro no.⁵³

El virrey, cortando por lo sano, decidió otorgar él mismo permiso para las corridas, estableciéndolas por la tarde hasta carnaval,

51 *Ibíd.* El rey al obispo Malvar y Pinto, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia ...*

52 AGN, Documentos de la Biblioteca Nacional, leg. 185, ms. 1403, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia ...*

53 AGI, Buenos Aires, 606. El obispo Malvar y Pinto a S.M., Buenos Aires, 16 de febrero de 1780, citado por Bruno, *Historia de la Iglesia ...*

todos los días de fiesta y fines de semana. También informó su decisión al monarca y al obispo, quien no quedándose tranquilo, se quejó al rey relatando la situación y resaltando el desprecio demostrado por Vértiz hacia la jurisdicción eclesiástica.

Desde España se envió una real cédula con copia para el diocesano en la que se disponía que no se corriesen todos los días de riguroso precepto y que se conserve por los medios posibles el mejor orden, evitando todo escándalo. En dicha ordenanza se aclaraba, además, que el prelado no tenía autoridad jurisdiccional para intervenir en el asunto.⁵⁴

El ejercicio del derecho de patronato vino a producir un último conflicto entre Malvar y Pinto, ya electo para el Arzobispado de Santiago de Compostela, y la máxima autoridad del Virreinato. El prelado, que tenía conformadas las temas para ocupar los curatos de Santa Fe y de Nuestra Señora del Pilar de Buenos Aires, se las envió a Vértiz para que éste efectuara las designaciones correspondientes. El virrey, en vez de elegir a quienes encabezaban las listas —los doctores Antonio de Vera Mujica y Juan Francisco de Castro y Careaga—, prefirió a aquellos que ocupaban los segundos lugares —los sacerdotes Antonio Guzmán y Miguel de Tagle—. Esta selección disgustó al diocesano, que acusó de nulidad la elección y negó la institución canónica a los candidatos del virrey, quien informó ante S.M.:

“Apenas se ha presentado asunto, en que haya habido alguna disconformidad en el virrey con su dictamen, cuando se ha encendido una disputa, la mas ardiente y tenaz que ha seguido dicho reverendo Obispo en la sustancia y en el modo, con la misma franquicia y libertad que si lo hiciera con el mas infeliz alcalde ordinario (...) particularmente desde que Vuestra Majestad tuvo la dignación de presentarlo para la mitra de Santiago de Galicia...”.⁵⁵

También ordenó Vértiz que le fueran remitidas las actuaciones con testimonios de haber dado la institución canónica a Tagle y

54 AGN, Documentos de la Biblioteca Nacional, Leg. 185, ms. 1404.

55 AGI, Buenos Aires, 252, Vértiz al rey, Buenos Aires, 31 de diciembre de 1783, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

Guzmán antes de la diez de la mañana del día siguiente, 19 de diciembre de 1783, ya que de no cumplir el obispo se exponía a la pena de extrañamiento y pérdida de sus temporalidades. El pastor contestó que Vera y Castro habían solicitado la suspensión de la institución hasta tener respuesta del monarca, pero que seguro de la nulidad, daría pese a todo la institución a Tagle y a Guzmán bajo protesta.

Esto se cumplió y se informó, según el virrey, cuando había pasado mas de una hora del plazo fijado, en el preciso instante en que el teniente coronel Manuel de la Quintana se preparaba a ejecutar la pena. Carlos III, a su vez, ordenaba, en 1786, que conforme a la ley se debe dar la colación canónica a los sujetos presentados por el vicespatrono si están comprendidos en las ternas y a los vicespatronos aconsejaban proceder con mucha circunspección en las elecciones.⁵⁶

En sus relaciones con el Cabildo secular, el prelado no tuvo dificultades, a diferencia de su antecesor, pero sí las tuvo con el Cabildo eclesiástico. Uno de los problemas surgió al advertir el pastor que su Cabildo, cuando ocupaba el coro en la catedral, se ponía de pie al fin de cada salmo para cantar el *gloria patri*. Esto era contrario al ceremonial y el obispo quiso corregir la situación aleccionando al maestro de ceremonias. Los canónigos se negaron a modificar su conducta alegando el conocido argumento de la “inmemorial costumbre”. Sin cejar en sus propósitos, el diocesano concibió la idea de asistir él mismo al coro y regular, a través de sus propios movimientos, los del concilio catedralicio. Todo redundó en un detrimento de su autoridad ya que los capitulares siguieron poniéndose de pie mientras que S.I. permanecía sentado junto a sus capellanes.

El Cabildo eclesiástico pasó a la ofensiva solicitando por nota, que se separase del rezo a los capellanes Mateo Alonso y José Mariano Jaunzaraz —que seguían al obispo— por su actitud provocativa. El prelado no contestó, ante lo cual los canónigos acudieron al

56 AGI, Buenos Aires, 252. Real cédula en Madrid, 22 de julio de 1786, citada por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

virrey en su calidad de vicepatrono y éste expidió órdenes, con fecha del 12 de diciembre de 1782, de expulsar del coro a los capellanes que no siguieran al Cabildo eclesiástico en sus movimientos.

En 1783, luego de estos sucesos, se recibe en Buenos Aires noticia de que el mitrado había sido propuesto para la silla arzobispal de Santiago de Compostela. Todos felicitaron y brindaron sus plácemes al prelado, desde su Cabildo hasta el virrey pasando por el Cabildo secular. Malvar ordenó inmediatamente que el deán Policarpo de Mendoza y el canónigo doctoral recibiesen en su nombre el gobierno de la iglesia de Santiago, pero a la vez siguió gobernando la diócesis de Buenos Aires, y lo hacía, según el Cabildo eclesiástico, prescindiendo totalmente de su apoyo en asuntos de gravedad como la provisión de curatos y beneficios. En nota del 18 de agosto de 1783 los canónigos le manifestaron al diocesano su desacuerdo acerca de como se planteaba la situación y le solicitaron que declarase la sede vacante,⁵⁷ a lo que él contestó, por nota del 21 de agosto,⁵⁸ negándose rotundamente y ordenándoles abstenerse de impedir el ejercicio de su ministerio.

Ambos, Cabildo eclesiástico y obispo, recurrieron al arbitrio del virrey. El prelado argumentaba que aún no había *fiat* de Su Santidad —que llegaría el 23 de septiembre de 1783— y que había fundamento para una posible rectificación de su propuesta. Los capitulares, por su parte, aducían que querían evitar vicios de nulidad en actos tan importantes al ser realizados por un obispo cuya potestad jurisdiccional estaba en duda. Vértiz decidió que debía apoyar por esta vez a Malvar y Pinto, dictaminando el 25 de septiembre de 1783 que hasta que no se reciban las reales cédulas, el prelado debe ser amparado en la silla y jurisdicción que poseía. Posteriormente a los hechos y para evitar este tipo de desacuerdos, Carlos III estableció en 1786 que las diócesis no entrarían en vacancia hasta tener aviso por oficio del Consejo de Indias, quedando exceptuadas de este decreto las mitras acéfalas por fallecimiento.⁵⁹

57 ACE, Buenos Aires, expedientes vol. 1, folios 1-4.

58 *Ibidem*.

59 AGN, Documentos de la Biblioteca Nacional, Leg. 185 m.s. 1467. Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

El obispo Malvar recibió permiso para partir de Buenos Aires el 6 de febrero de 1784, entregando el gobierno en sede vacante ese mismo día al Cabildo eclesiástico de Buenos Aires.⁶⁰ Casi un mes después Vértiz entregaba al nuevo virrey del Río de la Plata, Nicolás del Campo, marqués de Loreto, posesión del cargo.

Uno de los primeros problemas que debió resolver el nuevo representante real fue cómo finalizar con los escándalos derivados de la elección del provisor que gobernaría la sede vacante. Luego de la partida de Malvar hacia su nuevo cargo, el Cabildo eclesiástico se reunió el 9 de febrero de 1784 con el objeto de designar al reemplazante temporal del prelado, llevándose a cabo la acostumbrada votación. El deán Andújar declaró que dada la existencia de una cédula que decía que el provisor debía ser graduado en cánones, votaba por Maciel. El arcediano Riglos expuso que no constándole tal cédula, votaba por el maestrescuela Lino de León. El chantre Pedro Ignacio Picasarri optó por el arcediano Riglos, tal como lo hizo el maestrescuela de León. Maciel, a su turno, afirmó la existencia de dicha real cédula pero renunció a la posibilidad de ejercer el cargo, a la vez que votaba por el deán Andújar;⁶¹ como nadie obtuvo la mayoría de votos debieron reunirse nuevamente al otro día para efectuar la elección. En ésta resultó electo el maestrescuela Lino de León con votos de Riglos, Picasarri y el suyo propio, frente al cura de la catedral Vicente Arroyo, que fue votado por Andújar y Maciel. Cuando se solicitó la firma del título, tanto el deán como el magistral se negaron aduciendo nulidad en el acto eleccionario mientras recurrían, tanto una parte como la otra, al virrey en defensa de sus posiciones.

En tanto el marqués decidía, se llegó a un arreglo fruto de una propuesta de Maciel: se diputaría a Riglos interinamente con algunas limitaciones a su jurisdicción, quedando así la situación durante algunos años.⁶² En efecto, el virrey, por nota del 5 de diciembre

60 ACE, Acuerdos Capitulares, Acuerdo del 6 de febrero de 1784, Libro 5, folio 34 v.

61 *Ibíd.* Acuerdo del 9 de febrero de 1784, Libro 5, folios 34 v, 39 v.

62 *Ibíd.*

de 1786,⁶³ solicitó a Picasarri —que ahora ocupaba el deanato por muerte de Andújar— la sustitución de Riglos en el provisorato dado el lastimoso estado en que se hallaba la diócesis.⁶⁴ Los canónigos trataron durante varias reuniones el asunto ya que el Dr. Maciel aseguraba que para deponer a Riglos había que someterlo a proceso y darle la oportunidad de una defensa, a pesar de lo cual el 23 de diciembre se votó por la separación del provisor notificándosele de inmediato.

Riglos antepuso un recurso de fuerza ante la Real Audiencia —que funcionaba en Buenos Aires desde el 8 de agosto de 1785— cuya resolución fue hacer lugar a la petición y suspender la decisión del Cabildo que contaba con aprobación del virrey. Mientras tanto Maciel, según cuenta el marqués en sus memorias, llevaba a cabo una encendida y provocativa defensa del provisor lesionando los derechos de la Iglesia y las regalías de S.M., lo que le valió el destierro a Montevideo decretado por el mismo Del Campo. Era intención de éste dejarlo ahí hasta la llegada del nuevo obispo, quien solucionaría definitivamente los problemas. El nuevo prelado llegó el 30 de enero de 1788, un mes después de que el rey censurara severamente la conducta del marqués y ordenara la restitución de su canonjía al Dr. Maciel, quien falleció antes de enterarse de la buena noticia.

Manuel Azamor y Ramírez —tal era el nombre del sucesor de Malvar— había sido elegido, según el ministro Gálvez, por su genio pacificador, amor a la paz y literatura,⁶⁵ dado que las características de la diócesis así lo requerían.

Las relaciones entre el obispo y el virrey no aportaron novedad, repitiéndose las clásicas disputas que habían tenido lugar cuando Vértiz ocupaba el cargo; también en este caso se mezclaron problemas de etiquetas y de ejercicio de patronato.

63 ACE, Acuerdos, Acuerdo del 5 de diciembre de 1786, Libro 5, folios 85-87 v.

64 AA.VV.: *Memoria de los virreyes del Rio de la Plata*, Buenos Aires, 1945, página 143.

65 AGI, Buenos Aires, 600. Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

Entre los problemas de ceremonial tenemos que en más de una ocasión el prelado comenzó la misa sin esperar al representante real. Así mismo muchas veces no hizo la reverencia de ponerse de pie a su ingreso al templo y tampoco le bendijo al comenzar las funciones. El marqués de Loreto denuncia también que en varias oportunidades faltó a las ceremonias del fuerte —onomásticas o cumpleaños de los reyes— o cuando lo hacía, al acercársele se quitaba la capa magna generando el consiguiente escándalo. Pero no hubo denuncias a la corte por esto, solo una prevención en las memorias a su sucesor Arredondo, dado que no quería suscitar desavenencias.⁶⁶

En lo que respecta al ejercicio del patronato, Del Campo sí luchó por las prerrogativas que le correspondían; así en los primeros meses de 1789 ofició el virrey a S.M. informándole acerca de las incorrecciones cometidas por el obispo al convocar a la oposición de la canonjía magistral. En efecto, el prelado había publicado el edicto informando la vacante y el bando llamando a oposición sin la anuencia del representante real, que en ambas ocasiones le recriminó su actitud. Del Campo aceptó las reconvenciones pero adujo en su favor la inmemorial costumbre y trató por todos los medios posibles de mantener los edictos sin despacho real.

El rey envió en agosto de 1789 una cédula ordenando que en todos estos casos debía intervenir el vicepatrón con arreglo a la Recopilación, sin admitir costumbre contraria a dichas leyes.⁶⁷

Un grave problema se presentó con las exequias de Carlos III en 1789, al realizar el prelado honores por su lado junto a su Cabildo eclesiástico, sin esperar los del Cabildo secular y el virrey; al suceso se agregó además que no invitó a los representantes del poder secular.⁶⁸

Solo un corto tiempo duraron las relaciones entre el marqués de Loreto y el obispo ya que el primero fue reemplazado en 1789 por Nicolás de Arredondo, con quien el pastor no tuvo disputas ex-

66 AA.VV.: *Memorias de los virreyes ...*, pag. 147.

67 AGI, Buenos Aires, 311. Real cédula del 5 de agosto de 1789. Citada por Bruno: *Historia de la Iglesia ...*

68 AA.VV.: *Memorias de los virreyes...*, págs. 150-151.

cepto una muy leve en la que no tardaron en ponerse de acuerdo. Sí hubo, en el período del ejercicio del poder por parte del prelado, conflictos con el Cabildo secular a raíz de que éste no se arrodillaba en el momento del *Incarnatus est* durante la misa, lo que ocasionó que enviados del obispo preguntaran a los regidores cual era el motivo de esta actitud. El alcalde de primer voto, como toda respuesta, prometió reunir al cuerpo y deliberar sobre el asunto; así pasó el tiempo sin que dieran respuesta efectiva al problema. Tiempo después el pastor requirió nuevamente satisfacción a sus demandas y al no obtenerlas accedió al virrey (Loreto aún), quien determinó que estudiaría la cuestión en tanto que ordenaba que se respetase la costumbre. Así en la fiesta de San Martín los capitulares repitieron la conducta que tanto molestaba a S.I., que ordenó que al final de la misa no se les diera la paz tal como se acostumbraba. Reunidos en Cabildo extraordinario luego de la conflictiva misa, tomaron la decisión de oficiar al virrey protestando el caso y de enviar dos diputados al prelado para recriminarle su actitud. El representante real solicitó informes a Lima sobre la conducta seguida allí en presencia del virrey y de la Real Audiencia en las misas, pero antes recibió del cuerpo capitular papeles certificados que probaban como desde la erección del virreinato la costumbre era la de lo practicado incluso luego de que se instaló la Real Audiencia de Buenos Aires.⁶⁹

No dejarán de agregarse nuevos motivos de disputa mientras se esperaba el fallo resolutorio de la corte, sufriendo el Cabildo la desatención de no ser recibido por ningún canónigo el 21 de mayo de 1790, lo que motivó el anuncio del secular de que no asistiría a las funciones de Semana Santa por temor de experimentar nuevos desaires.⁷⁰ Las novedades se produjeron el 9 de diciembre de 1790 —ya que hasta ese momento los regidores seguían sin hincarse en el *Incarnatus est* y también sin recibir la paz— durante la misa de acción de gracias cuando el virrey Arredondo, por ahorrar disgustos e inconvenientes, se arrodilló él mismo al *Incar-*

69 ACS, Serie III, tomo IV, págs. 183-192, 252-254, 300-303, 312-325, 360, 489.

70 *Ibidem*.

natus —aunque no le correspondiese— induciendo a los capitulares a hacer lo mismo, repitiéndose la ceremonia en cada una de las misas a que asistían.

En febrero de 1791 se recibieron las cédulas que cerrarían definitivamente el conflicto estableciendo que, en virtud de la *Recopilación de leyes*, no se podía dar la paz al Cabildo secular concurriendo el virrey o la Real Audiencia sin perjuicio de la costumbre imperante en Lima; agregaba además que los regidores debían hincarse en el momento de entonar el *Incarnatus est* y se incluía también un elogio para Arredondo por su decisión de arrodillarse cortando con las desavenencias y enfrentamientos entre el prelado y el Cabildo.

Un último conflicto tenemos en este siglo en ocasión de un besamanos motivado por el cumpleaños del príncipe de Asturias, el futuro Fernando VII, el 14 de octubre de 1792. En esta ocasión, tal como indicaba la costumbre imperante, pasaron todas las corporaciones e instituciones a felicitar al príncipe en la persona del virrey. Los plácemes correspondientes se hacían presentes según un estricto orden de precedencias que todos conocían y debían respetar y que determinaba que luego del Cabildo secular venía el eclesiástico. Cuando tocó el turno al secular, el alcalde de primer voto se adelantó y comenzó a pronunciar el correspondiente discurso mientras que el virrey dirigía una sutil mirada a la concurrencia. Los canónigos, al advertir el gesto, se presentaron en calidad de Cabildo eclesiástico y saludaron a Arredondo interrumpiendo el discurso del alcalde, quien inmediatamente se retiró haciendo la debida cortesía.⁷¹

La lectura que de esto hicieron los regidores fue que detrás de la acción de los canónigos se escondía la intención de afrentarlos en público, frente a una lucida concurrencia, según exponían en la nota enviada al virrey el 30 de octubre siguiente. Arredondo no contestó hasta mayo de 1793, día en que ofició al cuerpo capitular ordenándole que se reunieran con los regidores del año 1792 y les informaran que en los actos públicos competía al deán y Cabildo eclesiástico la precedencia agregando que se habían

71 ACS, Serie IV, tomo I, págs. 26-27, 165 y ss.

excedido en el lenguaje y el modo en que se dirigían a él.⁷² El Cabildo, sin embargo, declaró nulo el auto del virrey y decidieron dirigirse directamente a S.M. ya que descartaban interponer recurso ante la Real Audiencia por el conocido desafecto que ésta les profesaba.⁷³ Como no llegaba respuesta de Madrid y se avecinaba otro besamanos, los capitulares se dirigieron al representante real con el fin de arreglar en conferencia el citado contratiempo. Arredondo no accedió a revocar su decreto sugiriendo a los regidores que volvieran a escribir a S.M. para solicitarle la anulación de la medida. En septiembre de 1795, sin que mediaran besamanos por diversas causas, llegó cédula, fechada en Aranjuez el 24 de mayo, en la que se establecía que la precedencia correspondía al Cabildo secular y no al eclesiástico.

Al analizar esta larga serie de conflictos que hacemos comenzar en 1776, notamos que las disputas cuyos protagonistas son los virreyes y los obispos, comienzan en 1778 con Vértiz, sucesor de Cevallos en el cargo máximo local, siguen con el marqués de Loreto y desaparecen con Arredondo, cuarto virrey del Río de la Plata cuyo mandato finalizó en 1795. Seguramente dos circunstancias convergieron para que no hubiera disputas durante el ejercicio de Cevallos como virrey, por un lado que la diócesis se encontrara en sede vacante, es decir sin obispo, y que fuera gobernada por el Dr. Maciel, de reconocida fama regalista; por el otro que el representante real casi no residiera en Buenos Aires en virtud de sus continuas actividades militares.

Con respecto a las distintas figuras que ocuparon el cargo de virrey, no dejan de llamarnos la atención las actitudes diferentes que cada uno asumió frente a las desavenencias que continuamente surgían. Es indudable que los temperamentos de los protagonistas, así como sus afinidades personales, influyeron en sus conductas, pero esto como explicación definitiva no nos satisface. Creemos que sus intereses han tenido mucho que ver en esto, pero como se desprende de lo que adelantáramos en la introducción, no debemos iden-

72 *Ibidem.*

73 *Ibidem.*

tificar éstos con los intereses individuales ni los puramente económicos, ya que en sociedades de carácter antiguo junto a ellos marchan los vinculados a la valoración y autovaloración social.

Parece indudable que lo que pretendían los virreyes de los obispos —en especial Vértiz— era el reconocimiento social que le correspondía como máxima autoridad local, sobre todo teniendo en cuenta que tal cargo era de creación reciente, que por ello no contaba con la tradición y la costumbre para auxiliarse y porque toda limitación que permitiese para sí, deberán soportarla sus sucesores.

Conclusiones

Hemos relatado todos los conflictos de etiquetas —dividiéndolos en dos períodos— en los que tienen participación los integrantes de la Iglesia y, si bien ya adelantamos algunas conclusiones, con la totalidad de los sucesos a la vista nos proponemos profundizarlas.

Es interesante analizar la actitud de la corona, en la época que va de 1750 a 1776, frente a los desencuentros relatados. En un principio les recuerda a los obispos la prohibición de ser recibidos bajo palio y a continuación, para las demás cuestiones de etiqueta se establece en 1767, que se respete la costumbre si no es contraria a la ley, lo que en otras palabras significaba que cada actor conservase el rango y el prestigio que ha logrado conseguir. Al año siguiente, en 1768, ya modificado el equilibrio de poderes establecido a raíz de la expulsión, decide intervenir en la conformación del nuevo *statu quo* que explicita por la cédula del 8 de agosto de 1770 (véase la cita número 43). En la misma, que surgió a raíz de los conflictos en la ceremonia de la paz, se establece que —si traducimos las etiquetas a rangos— el obispo y el gobernador estarían a un mismo nivel dado que reciben la paz a un mismo tiempo; que el obispo estaría un poco por encima del Cabildo secular ya que si bien reciben la paz a un mismo tiempo, el último lo hace de manos de dos acólitos y no de sacerdotes con sobrepelliz. En tercer lugar, el Consejo de Indias establece que ambos cabildos tienen el mismo rango y finalmente ordena que el po-

der secular no debe hacerse recibir por todas las dignidades capitulares; esto podría hacernos pensar que la sumisión de la Iglesia al estado debe aparecer como un proceso medido y lento. Debemos prestar atención sobre todo a esto último para evaluar con precisión la onda secularizadora de la que tanto se ha hablado en la segunda mitad del siglo XVIII y del modo en que esta repercute en los dominios españoles.

Con respecto a los conflictos del Cabildo con el clero regular tenemos dos: uno cuya causa principal era la de la no reserva de lugares en las misas al cuerpo capitular y otro que surge porque las invitaciones al Cabildo secular son cursadas por los regulares sin respetar la costumbre. También es claro aquí que hay una disputa de rango por parte del clero regular respecto del cuerpo capitular. En la primera época —alrededor de 1754— se ordena por una cédula que existan para los regidores bancas especiales en todas las iglesias. Podríamos decir sin temor a equivocarnos que éste es un pequeño triunfo del Cabildo.

Reaparecen los conflictos luego de que se ha determinado en 1770 la nueva constelación de rangos y privilegios entre el Cabildo, el gobernador y el obispo. En dicha resolución, no se hacía referencia al clero regular —obviamente por que no había participado de la disputa— quedando fuera de la nueva situación. Creemos que éste es el motivo por el cual mercedarios y franciscanos —al no enviar las esquelas de invitación personalmente— se enfrentan a los regidores: seguramente se han lanzado a una búsqueda de lugar en la compleja trama de la etiqueta y por lo tanto en la trama del poder local. Este hecho finalizará con una derrota de los regulares ya que los capitulares solicitaron al provisor Maciel, y éste actuó en consecuencia, que solucionara el problema re-imponiendo la costumbre. Como regalo adicional hacia los frailes, el Cabildo envió al rey una solicitud de reforma de regulares que la Corona tomó en cuenta pero que no aplicó.

En el segundo período, aquel que para nosotros comienza en 1776, tenemos otros enfrentamientos a los que se agrega un nuevo protagonista: el virrey, que intervendrá de diversas maneras según la época.

En este sentido, si volvemos la mirada hacia los hechos, resalta la postura manifestada por Vértiz, que no dejó pasar la más mínima falta a las leyes e impuso el ceremonial limeño apoyándose, y obteniendo numerosas victorias en controvertidos casos gracias a ello, en el monarca; el marqués de Loreto, en cambio, decidió no generar discordia por actos de etiqueta pero sí defendió sin dudar las regalías reales, en tanto que su sucesor Arredondo se mantuvo en armonía con el prelado e incluso obligó al Cabildo secular a obedecer al obispo en una controversia que mantenía con él. Parece claro a estas alturas, que no basta el nombramiento de virrey para serlo; quienes han estudiado los problemas de élite saben que las autoridades designadas en la metrópoli al llegar al lugar donde deben ejercer se encuentran con maquinarias de poder en funcionamiento, que no pueden ni deben desarticular pero a las que deben dominar aceptando en diversos grados la cooptación que los poderes locales intentarán. En el caso especial del Río de la Plata, el virrey es una autoridad de reciente creación, que por lo tanto debe construir su propio espacio de poder político ejerciendo plenamente los derechos que le otorgan las leyes. Recordemos que este poder no sólo es político en el sentido moderno del término, sino que por tratarse de una sociedad del siglo XVIII, es también en parte poder social⁷⁴ y esto parece ser precisamente lo que hizo Vértiz en su gestión: generar su propio espacio de poder político arbitrando y ejerciendo el derecho de patronato en los conflictos entre él, el obispo y el Cabildo secular.

Es el mismo Vértiz quien, ocupado en esta tarea y reflexionando sobre la creación del sistema de intendencias que le quitaba áreas de influencia y ponía límites a su autoridad, manifestaba su preocupación al advertir:

“Me parece que la total independencia del intendente de la autoridad del virrey hace poco respetable el alto carácter que representa, tan indispensable para contener a todos en sus deberes...”⁷⁵

74 Guerra, François: *Hacia una nueva Historia política...*, pags. 243-264.

75 AGI, Buenos Aires, 354, oficio de Vértiz a Gálvez, 15 de febrero de 1783, citado por Lynch, J.: *Administración colonial española. 1782-1820*, Buenos Aires, 1967, pág. 92.

En esta tarea Vértiz contó con el valioso apoyo del rey que al parecer sabía muy bien, dado que casi siempre falló en favor de su representante, cual era la faena que éste debía llevar a cabo. Bajo el gobierno del marqués de Loreto, la tarea continuó aunque quizás con menos empuje, seguramente porque su autoridad ya estaba legitimada en parte por la actuación de Vértiz, lo que podría estar explicando por qué solo se preocupó por ejercer plenamente el derecho de patronato.

En cambio, al analizar la actuación de Nicolás de Arredondo (1789-1795) lo que se nota es la casi total ausencia de conflictos con el prelado; también en este caso creemos que dos razones influyeron para que las cosas resultaran de este modo. Por una parte debe haber influido en esto el curso que tomaba la polémica religiosa en España luego de 1789 en la que jesuitas y jansenistas se acusaban mutuamente de desgastar el poder real y abrir paso a los revolucionarios al estilo francés, ya que disputar con el virrey puede dejar en una posición equívoca a quien lo haga. Por otra, el hecho de que la autoridad del representante real se halle ya plenamente consolidada y legitimada posiblemente haya incidido, mas aún que lo anterior, para lograr esta paz. Esto parece verse confirmado por la actitud asumida por el virrey cuando se arrodilló obligando a hacerlo también al Cabildo secular, en el momento del *Incarnatus*; sólo el hecho de sentirse totalmente seguro de que no sufriría mermas en su prestigio podría haber permitido a Arredondo actuar así, afirmando por otro lado su preeminencia al actuar con la generosidad propia de quienes ocupan un rango superior.

La Bruyere, tan experto conocedor de las maneras corteses como Moliere o Saint Simon, estaría confirmando este parecer al afirmar que:

“Es una pura hipocresía, para el hombre de cierta elevación, no mantenerse ante todo en la categoría que le es debida y que todo el mundo le cede. Nada le cuesta ser modesto, mezclarse en la multitud que se abrirá para él, ocupar en una asamblea un último puesto a fin de que todos le vean y se apresuren a sacarlo de él. La modestia es de una práctica mas amarga para los hombres de condición ordinaria; si

se meten en la muchedumbre, se les aplasta; si escogen un puesto incómodo, continúan en él.”⁷⁶

Los enfrentamientos entre el máximo poder religioso y el Cabildo secular resurgen luego de 1776, cuando no se respeta la costumbre de darle la paz por un sacerdote haciéndolo solo un acólito, y se continúan con el incidente del *Incaratus*, solucionado por Arredondo en 1790; a esto debemos agregar los sucesos ocurridos en el besamanos por el cumpleaños del príncipe de Asturias en 1792. Habíamos dicho que en el período anterior el objetivo del cuerpo capitular era, seguramente, encontrar su lugar en el nuevo equilibrio de poderes modificado a raíz de la expulsión de los jesuitas, objetivo que se logrará con la real cédula de 1770 en la que Carlos III estableció, a través del ceremonial, los rangos de cada uno de los protagonistas principales de la vida política rioplatense.

Luego de la creación del Virreinato este equilibrio se ha visto nuevamente modificado, sobre todo con la consolidación de la autoridad virreinal, y pareciera ser también ahora la búsqueda de un nuevo lugar, en la renovada configuración política que se manifiesta en Buenos Aires, la motivación que mueve a los regidores a promover cada uno de los conflictos. Su objetivo se verá parcialmente cumplido cuando en 1795 se les concede la preeminencia sobre el Cabildo eclesiástico. Al parecer los regidores no se conformaron con esto porque seguirán planteando conflictos de etiquetas ya entrado el siglo XIX, mientras que en el seno de la Iglesia y en las relaciones de ésta con el virrey, si bien no desaparecen las desavenencias, si se pierden aquéllas cuyos motivos eran las etiquetas.

Razones parecidas mueven, según parece, al concilio catedralicio, siendo la única diferencia que éstos actúan cuando el obispo se encuentra en los momentos de mayor cuestionamiento. Así por ejemplo, suscitan cuestiones de etiquetas (incidentes del *Gloria Patri*) y de jurisdicción cuando Malvar es severamente acosado por Vértiz. Un solo hecho parece escapar a esta regla y es el del besamanos durante el gobierno de Arredondo, en el que por salir

76 La Bruyere, Jean de la: *Los caracteres...*, pág 114.

completamente derrotados no volverán a enfrentarse con el Cabildo secular.

Un actor que escapa a este análisis pero al que debería dedicársele un estudio acerca de qué manera ejerció y cómo reprodujo su poder, es al Cabildo secular. En efecto, los regidores son los únicos que generaron problemas de preeminencia durante todo el ciclo tratado, sabemos también que venían haciéndolo desde antes y que seguirán haciéndolo hasta ya bien entrado el siglo XIX.

Creemos que las motivaciones del Cabildo y los mecanismos que emplea pueden ser explicados por lo expuesto acerca de la etiqueta pero que deben tenerse en cuenta algunos elementos más. En este sentido debemos recordar que en el Río de la Plata la Real Audiencia definitiva es de creación más reciente que el cargo de virrey y que por lo tanto el único modo de insertarse fácilmente en la maquinaria gubernamental que tenía un lugareño era ingresar en el cuerpo de regidores. Los representantes de las familias poderosas locales no habían tenido la posibilidad de comprar cargos ni de ejercer su influencia a través de los tribunales, lo que podría estar mostrando algunas diferencias con otras áreas del Imperio —Perú por ejemplo— en las que la corona debe reconquistar su autoridad.

En Buenos Aires parece indudable que fue en el Cabildo el ámbito donde el poder local se manifestó y a través de él —seguramente utilizando los mecanismos propios de la etiqueta— disputó a otros actores sociales esferas de influencia; pero de qué modo lo hizo, quiénes fueron sus adversarios y cuánto éxito obtuvo en su empresa no lo sabemos, sólo notamos que es un actor con constante presencia en los sucesos políticos y sociales y que será el Cabildo el que encarne el poder ante la crisis de las autoridades imperiales en 1810.